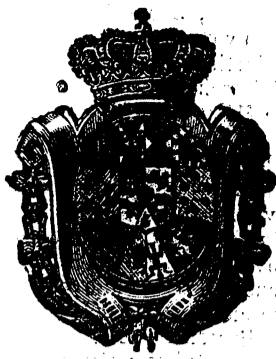


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Preios de suscripcion en Madrid.

Por un año	260 rs
Por medio año	130
Por tres meses	65
Por un mes	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año	360 rs.
Por medio año	180
Por tres meses	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año	400
Por medio año	200
Por tres meses	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año	440
Por medio año	220
Por tres meses	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido dictar las resoluciones siguientes:

PARTE ECLESIASTICA.

Curatos.

En 22 de Agosto. Nombrando para los curatos que á continuacion se expresan á los sugetos propuestos en primer lugar por los respectivos diocesanos, en la forma siguiente:

Diócesis de Gerona.

- Para la rectoría de Cervia á D. Quirico Montalt.
- Para la Doma de Llers á D. Pablo Porciolas.
- Para la de Montagut á D. José Sabater.
- Para la rectoría de Castellon de Ampurias á D. Antonio Riu.
- Para la de Viloprin á D. José Ferrer.
- Para la de Palausabardera á D. Jaime Rocas.
- Para la de San Esteban de Guialves á D. Pablo Tarabal.
- Para la de Navata á D. Juan Comas.
- Para la de Sella de Angles á D. Salvador Canada.
- Para la de Argelaquer á D. Francisco Perpiñá.
- Para la de San Sadorní á D. Jaime Masclé.
- Para la de Albalá á D. Esteban Busquets.
- Para la de Bolós á D. Salvador Moy.
- Para la de Santa María de Camós á D. Ramon Rusell.
- Para la de Valldebach á D. Isidro Vila.
- Para la de Pujarnol á D. Manuel Coch.
- Para la de Casabells á D. José Casademont.
- Para la de Vilabraretg á D. Benito Bruguera.
- Para la de San Feliu de Buxallen á D. Jaime Coronas.
- Para la de Pujals dels Pagesos á D. Francisco Guillamet.
- Para la de Tragorá á D. José Arrey.
- Para la de Baget á D. Rafael Llor.
- Para la de San Daniel á D. Agustin Poch.
- Para la de Campdurá á D. Benito Costa.
- Para la de Vilarroban á D. Narciso Tabernes.

- Para la de Porqueras á D. Buenaventura Congost.
- Para la de Fogás á D. José Maló.
- Para la de Quart á D. Francisco Quintana.
- Para la de Palol de Rebardit á D. Pio Esparraguera.
- Para la de Vallobrega á D. Pedro Corominas.
- Para la de Santa María de Finestras á D. Juan Planas.
- Para la de Rabós del Terri á D. Roque Testart.
- Para la de Terradellas á D. José Galseran.
- Para la de Vilamalla á D. Pedro Viñas.
- Para la de Vilafraser á D. Antonio Torrent.
- Para la de Bruñola á D. Miguel Cortada.
- Para la de Sagaro á D. Francisco Prat.
- Para la de Galliners á D. Juan Viñas.
- Para la de Esponella á D. Félix Bosch.
- Para la de Tayalá á D. Juan Espluga.
- Para la de San Dalmay á D. José Puig.
- Para la de Santa Leocadia del Terri á D. Juan Punset.
- Para la de Gahusas á D. José Masot.
- Para la de San Pedro de Riu á D. José Comaplá.
- Para la de San Martin de Saserra á D. Antonio Domingo.
- Para la de Vilamanisele á D. Antonio Cordones.
- Para la de Fontclara á D. Juan Batllia.
- Para la de San Julian del Llor á D. Mateo Canadet.
- Para la de Cors á D. Rafael Ros.
- Para la de Vilavenut á D. Pedro Hons.
- Para la de Granollers de Rocacorba á D. Martin Bastrina.
- Para la de Santa Leocadia de Algama á D. Nicolas Gimbernau.
- Para la de Rocacorba á D. Pedro Casadevall.
- Para la de Solius á D. Joaquin Ombravella.
- Para la de Sors á D. Joaquin Bohigas.
- Para la de Montcalp á D. Antonio Dalmau.
- Para la de Remiñó á D. Antonio Pagés.
- Para la de Cassá de Pelras á D. Pedro Pratsevall.
- Para la de Cartellá á D. Juan Buch.
- Para la de Llaví á D. Jaime Xifré.
- Para la de Domeny á D. Simon Roura.
- Para la de Montfullá á D. José Font.
- Para la de San Acisclo de Villalta á D. Pedro Anglada.
- Para la de Orseviñá á D. Mateo Torrent.

Diócesis de Almeria.

Para el beneficio de la villa de María á D. Juan Martinez Navarro, único opositor.

Diócesis de Orihuela.

- Para el curato del Hondon de las Nieves á D. José Valverde.
- Para el de San Francisco de Asís del Molar á D. Bernardo Perez.
- Para la vicaría de la parroquia de Monforte á D. Vicente Cerdan.

- Para la de Guardamar en la misma poblacion á D. José Alonso.
- Para la de Torremendo á D. Joaquin Zaragoza.

Diócesis de Tuy.

- En 29 de id. Para el curato de San Vicente de Trasmaño y su anejo San Juan de Cabeiro á D. José Antonio Toboas.
- Para el de San Vicente de Soutelo á D. Manuel Benito Lopez.
- Para el de San Estéban de Negros á D. Rosendo Alvarez.
- Para el de San Miguel de Coguelinos á D. Pedro Veloso y Parada.
- Para el de San Salvador de Junqueiras á D. José Benito Gonzalez.

Diócesis de Solsona.

- Para el de San Miguel de Lloverola á D. Jaime Llotet.
- Para el de Preixana á D. Juan Dern.
- Para el de Ardevol á D. Buenaventura Cabana.
- Para el de Mujal á D. José Niubó.
- Para el de Bergús á D. Jaime Plana.
- Para el de Cambrils á D. Francisco Marginet.
- Para el de la Coma á D. José Oller.
- Para el de Figols á D. Juan Sanchimens.
- Para el de La Llena á D. Juan Solsona.
- Para el de Coaner á D. Antonio Semis.
- Para el de la Curullada á D. Ramon Martí.
- Para el de Farrant á D. José Sitjas.
- Para el de Bergos Guerrejat á D. Salvador Lladó.
- Y para el de Moruñs á D. Jaime Oliva.

MINISTERIO DE MARINA.

El falucho *Africano*, de la primera division de guardacostas, apresó el 26 del mes anterior entre Mongat y Masnou un laud con 26 fardos de tabaco y 3 de ropa.

La escampavía *Turia*, de la segunda, capturó el 16 del mismo mes al S. O. de la isla de Palma un falucho con 19 tercios de tabaco.

Las de la quinta, *Gaditana*, *Favorita*, *Tramposa*, *Vestal*, *Cierua* y lancha del falucho *Fama*, aprendieron separadamente durante las noches del 14, 15, 19, 20 y 25 del expresado, por el cachon de Jimena, Tunara, aguas de Torre nueva, Punta carnero, arrecifes de la Cañada de la barca y proximidades de Casa fuerte, un bote y cuatro barquillas con 37 fardos de tabaco y 25 de géneros.

Y la *Eclipse*, de la sexta, el 27, marinó en la playa de la Almadravilla al O. de Cádiz un falucho cargado al parecer de géneros y tabaco, cuyos efectos no se han reconocido ni contado por hallarse el buque en observacion sanitaria.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

SECCION DE EMISION.

Estado semanal de la circulacion de billetes y del metálico y valores pertenecientes á esta seccion, segun el arqueo verificado hoy 30 de Agosto de 1851.

	Reales vellon.		Reales vellon.
Billetes en circulacion	100.000,000	Existencia en caja en efectivo metálico	34.933,940. 2
		En pastas de plata en la casa nacional de moneda	4.332,714. 23
		Anticipado para comprar pastas de plata	544,780. 9
		Valores liquidos en garantia	66.186,565
		Suma de metálico y valores	100.000,000

Estado de las operaciones de la seccion durante la semana que comprende desde el 25 hasta hoy 30 de Agosto inclusive.

Su caja ha cambiado á metálico una suma de billetes importante rs. vn. 610,000

Madrid 30 de Agosto de 1851.—El Sub-Gobernador, Esteban Pareja.—V.º B.º—El Gobernador, Ramon Santillan.

ANUNCIOS OFICIALES.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.

Se saca á pública subasta el suministro de 4500 fanegas de cebada que se necesitan para el ganado de las Reales caballerizas, cuyo solo y único remate se celebrará en la Contaduría general de la Real Casa el sábado 6 del actual á las doce del día, bajo el pliego de condiciones que estará

de manifiesto en aquella oficina y la Direccion general de Reales caballerizas.
Palacio 1.º de Setiembre de 1851.

INTENDENCIA GENERAL MILITAR.

Conforme á lo prevenido en la regla quinta de la Real orden de 4 de Junio de 1850, y de acuerdo con la Intervencion general, he dispuesto se proceda á una tercera subasta

simultánea en la Intendencia militar del distrito de Navarra y en esta general de mi cargo á la una del día 9 del actual, para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeúntes en la comprension del citado distrito por un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1852, con sujecion al pliego de condiciones y Reales órdenes de 26 de Diciembre de 1846, 4 de Junio y 4 de Agosto de 1850, que estarán de manifiesto en las secretarías de las respectivas Intendencias. Los que quieran interesarse en dicho servicio pueden

remidir á las mismas en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fije clara y terminantemente los precios en que se convengan á suministrar la ración de pan, la fanega de cebada y la arroba de paja; pero en el concepto de que dichas proposiciones han de ser mas ventajosas que la que ha presentado en 27 del mes próximo pasado D. Juan Alonso, garantida por D. Vicente Santos, del comercio de Pamplona, por la cual se obliga á encargarse del mencionado servicio á los precios de diez y siete maravedis ración de pan, diez y nueve reales fanega de cebada, y treinta maravedis arroba de paja, con baja de diez y medio por ciento del total importe del suministro.

La licitación tendrá lugar entre el referido D. Juan Alonso, ó quien legalmente le represente, que ofreció sostener en pública subasta la expresada proposición y los autores de todas las que sean inferiores á la suya; y conocida que sea la mas beneficiosa, las pujas que sobre ella se hagan han de ser al tanto por ciento en el importe total del suministro de las proposiciones, y no sobre artículos determinados, en el concepto de que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobación de S. M.

También servirá de gobierno que para ser admitidas á licitación las proposiciones que se presenten es indispensable que, además de verificarlo en la forma anteriormente indicada, se hallen suscritas y garantidas por persona ó personas que, á juicio del respectivo tribunal de subasta, sean de conocido arraigo y responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de las contribuciones corrientes satisfechas, y que además hayan sido entregadas antes de la apertura de la subasta; é igualmente se requiere que á dicho acto se hallen presentes ó legalmente representados los licitadores para que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Madrid 1.º de Setiembre de 1851.—Juan Butler.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 31 de Agosto de 1851.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este día, depositados por
1008 individuos, de los cuales los 31 han
sido nuevos imponentes..... 60,266
Se han devuelto á solicitud de 40 interesados.. 50,772..30

El Director de semana,
José María Pérez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia en esta capital, refrendada por el escribano del número Sr. D. Basilio María de Arauna, se cita, llama y emplaza á D. Miguel Buenafe, ó sus herederos ó sucesores, á fin de que en el preciso segundo término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, se presenten en dicho juzgado y escribanía á deducir el derecho que les asista al dominio de una casa, sita en esta corte, calle de San Gregorio, núm. 4 antiguo, manzana 323, que fue cedida á su favor por D. José Manuel Tenuel y su mujer en escritura otorgada á su favor por estos en 27 de Febrero de 1785 ante el escribano D. Pedro Moreton para protocolizar en la numeraria de D. Miguel Sauquillo de Frias; bajo apercibimiento de que trascurrido sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4.º de Setiembre de 1851.—Basilio María de Arauna.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada del escribano del número Don Manuel García Rodrigo, por ausencia de su compañero Don Mariano Fernandez del Canto, se saca á pública subasta un caballo entero, edad seis años y medio, su alzada seis cuartas y once dedos, sin hierro, color azúcar y canela; calzado bajo de las cuatro extremidades, crines y cola estropeada, tasado por los profesores de veterinaria de primera elase D. Manuel Grande y D. Gregorio Sainz en la cantidad de 1900 rs., habiéndose señalado para su remate hoy día 3 de Setiembre á las doce de su mañana en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz.

Las personas que quieran hacer postura acudan el día y hora designados, que se les admitirá siendo arreglada.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia de esta M. H. V. de Madrid, refrendada por el escribano del número de ella doctor Don Claudio Sanz y Barea, y á instancia del apoderado especial de los acreedores de giro del Excmo. Sr. D. Eugenio Eulalio Portocarrero, Conde que fue del Montijo, se cita y emplaza á los que lo fueron y se expresan á continuación, ó á sus apoderados y legítimos sucesores, y á los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los créditos que representan, para que presenten las láminas justificativas de ellos con los demas documentos necesarios para acreditar su legítima personalidad, á fin de que puedan ser comprendidos en los dividendos que han de distribuirse á consecuencia de la transacción que ha tenido lugar entre dicho apoderado especial y los señores sucesores del expresado señor Conde, difunto; bajo apercibimiento de que si no lo hicieron en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, les parará perjuicio.

Los acreedores primitivos son los siguientes: D. Manuel de Velasco; Sres. Heredia y compañía, de Málaga; D. Juan Martínez, D. Juan José de Ranero, D. Andres Angulo, Don Miguel Cuadrillero, D. Miguel de Corres, D. José María de la Cámara, D. Diego Crespo de Tejada por sí y por los señores D. P. Zulueta padre é hijo, de Cádiz; D. Juan Angel Ortiz, D. Antonio Redondo, D. José Navarro y Marcos, Don Julian Asensio, Excmo. Sr. D. José Segundo Ruiz, D. Joaquin Angel de Echarri, Sres. Aguirre é hijos, D. Miguel Pérez, D. Francisco Perez Alonso por sí y en representación de los Sres. D. Tomas Chaperona, D. Juan Drona, D. Fran-

cisco Antonio Abadía, vecinos de Zaragoza, y de los señores Crespo é Iribarren, de Cádiz; Sres. D. Francisco Labio, hermanos; Sres. viuda de Caballero, hijos y compañía; Don Francisco Javier Albert, Sres. Zalles Pelayo y compañía, Sres. D. Pedro Castilla y hermano, Sres. D. Roque Delgado Sanz é hijo, D. Nicolas Martínez Ambite, D. Ramon de Llano, señores Galarza y Goicoechea por sí y en representación Don Andres Vilches, de Málaga; D. Manuel Gil Santibañez, Don Manuel Blanco Alva, Sres. Viton é hijo mayor por sí y en representación de los Sres. D. José Bermudez de Castro, Don Angel Gonzalez Villanueva, D. Pascual Moreno de Mora, Don José María Giohe y D. Gabriel de Mira.

Madrid 30 de Junio de 1851.—Dr. Claudio Sanz y Barea.

La anterior providencia se halla inserta tambien en las Gacetas del Gobierno del 7 de Julio y 3 de Agosto últimos, con cuyas tres inserciones y las del Diario de avisos oficial, queda cumplida la disposición solicitada del juzgado.

Venciendo el 5 de Octubre próximo los 90 días de los tres plazos acordados, y hechos los llamamientos correspondientes, se previene á los señores que no han presentado sus créditos, que el domingo 19 de ese mes tendrá lugar la junta general de acreedores del citado concurso para acordar en ella la distribución de la cantidad efectiva entonces existente, y tambien sobre el medio de hacerlo de las que se recauden hasta fin de 1852 en que cumple lo convenido con la casa de S. E., segun el contrato escriturado.

Lo que se hace saber á los señores acreedores que han omitido presentar sus créditos por si tienen á bien hacerlo dentro de ese plazo y evitarse los perjuicios que en otro caso pueden experimentar.

Madrid 1.º de Setiembre de 1851.—El apoderado especial, J. Escorial y Gil.

D. Felipe Mateo Moreno, Juez de primera instancia de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente y segundo término de nueve días se cita, llama y emplaza á Juan Maldonado, alias el Manchego, natural ó residente en Talaverilla, provincia de Badajoz, para que dentro del mismo comparezca en las cárceles de este juzgado para responder á los cargos que le resultan en causa criminal pendiente sobre hurto de caballerías en la dehesa del Villar de Sobrepeña, pues se le oirá y administrará justicia, y en otro caso se sustanciará el procedimiento en su ausencia y rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sepúlveda á 29 de Agosto de 1851.—Felipe Mateo Moreno.—Por mandado de S. S., Francisco de Pedro.

D. Ramon Salinas y Góngora, Juez de primera instancia de esta ciudad de Huete y su partido.

Por el presente y término de 30 días se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento de Alejo Parrilla, vecino que fue de Peraleja, para que dentro de dicho término comparezcan en este juzgado á deducir el de que se crean asistidos; con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado por auto de este día en el expediente de testamentaria del referido Alejo Parrilla.

Dado en Huete á 3 de Agosto de 1851.—Ramon Salinas y Góngora.—Por su mandado, Angel Chamorro.

D. Juan Conde y Abascal, Auditor honorario de Guerra, caballero de la orden americana de Isabel la Católica, benemérito de la patria, socio de la de Amigos del pais de Valencia y Juez de primera instancia con la consideracion de término del partido de Casas Ibañez &c.

A todas las Autoridades civiles y militares del reino á quien tocar pueda el cumplimiento de este exhorto, que se insertará en la Gaceta del Gobierno, hago saber que en el juzgado de mi cargo y por la escribanía del que refrenda se practican diligencias para poner en ejecución la sentencia que en 5 de Julio de 1843 se dictó por S. E. la Sala segunda de la Audiencia territorial de Albacete en causa contra Martin Lopez de Alborea sobre riña, de que resultaron varios heridos, por la cual se le condenó en 100 rs. de multa ó un mes de prision con la tercera parte de costas &c. &c.; y como á pesar del tiempo trascurrido y de las infinitas actuaciones que se han practicado no se haya conseguido la ejecución de la indicada sentencia por ignorarse el paradero del Martin, que se halla prófugo por otra causa que se le siguió en este mismo juzgado en el propio año 43 sobre muerte de Rosendo Martinez, con fecha de hoy he dictado un auto cuya parte dispositiva dice así: «A los antecedentes, y exhortese á todas las Autoridades civiles y militares del reino, por medio de la Gaceta del Gobierno con los insertos necesarios y señas del reo Martin Lopez, para que procedan á su captura y remision á estas cárceles con las debidas seguridades.»

Lo inserto corresponde á la letra, y lo relacionado mas por extenso aparece de las diligencias al principio mencionadas á que me refiero y de que el actuario da fe; y para que lo por mí mandado tenga puntual cumplimiento, en nombre de S. M. exhorto y requiero á V. SS. y de la mia les pido y encargo procedan á la prision y remision á este juzgado del citado Martin Lopez, cuyas señas se anotan, pues en ello se interesa la recta administracion de justicia.

Dado en Casas Ibañez á 21 de Agosto de 1851.—Juan Conde.—Por mandado de S. S., Pio Monares.

Señas.

Edad 41 años; estatura dos varas; pelo castaño; ojos pardos; nariz puntiaguda; barba castaña y clara; cara redonda; color trigueño.

D. Antonio Martínez y Gil, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito del Mar de la ciudad de Valencia y su partido judicial.

Hago saber que en este mi juzgado y por el oficio del infrascripto escribano penden autos de concurso de acreedores á los bienes del difunto D. Miguel Guinot, abastecedor de carnes que fue de esta ciudad, de los cuales resultan ser acreedores D. Francisco Fernandez Reluz, vecino de Pozo Rubio, en cantidad de 1439 libras y 15 sueldos; D. José Bernardo Cano y D. Francisco de Paula Garrido, vecinos de Tarancon; el primero por 1321 libras y 9 sueldos, y el segundo por 1499 libras y 7 sueldos; Doña Ambrosia Ruiz, vecina de Torrubia, por 52 libras y 44 sueldos; D. Andres Fer-

nandez, vecino de Alcázar del Rey, por 1634 libras y 15 sueldos; D. Francisco Antonio Briones y Doña Luisa Fernandez de Albendea, vecinos de Montalvanejo; el primero por 3316 libras y 19 sueldos, y la segunda por 2373 libras y 18 sueldos; D. Francisco Cañas, vecino de Altarejos, por 1810 libras, 17 sueldos y 11 dineros; Doña Catalina María Saiz de la Torre, por 2296 libras, 6 sueldos y 7 dineros; D. Juan José de la Torre, por 2689 libras, 9 sueldos y un dinero; la primera vecina de Almodóvar del Pinar, y el segundo de Cañabate; D. Angel Lodares, vecino de Inojos, por 873 libras y 15 sueldos; D. Antonio Fernandez, D. Mateo Alonso Cobo y D. Tomas Velmonte, vecinos de Fuente de Pedro Naharro; el primero por 2524 libras y 10 sueldos; el segundo por 1086 libras y 18 sueldos; el tercero por 862 libras y 5 sueldos, y el cuarto por 246 libras y 7 sueldos; D. Gaspar Melgarejo, D. Juan de la Torre, Bernardo Fansi é Ignacio Madrigal, vecinos de San Clemente; el primero por 5753 libras, 8 sueldos y 9 dineros; el segundo por 553 libras, 16 sueldos y 7 dineros; el tercero por 7398 libras, 19 sueldos y 8 dineros, y el cuarto por 543 libras, 19 sueldos y 8 dineros; Don Francisco María Villaviciosa, vecino de Tebar, por 3143 libras, 15 sueldos y 7 dineros; Pedro Pons y Pedro Laguarda, vecinos de La Parrilla; el primero por 1981 libras y 7 dineros, y el segundo por 1623 libras, 12 sueldos y 8 dineros; Doña Juana Ramona Picazo, vecina de Tarazona, y D. José Antonio Ruiz, vecino de Herpio; la primera por 2444 libras, 18 sueldos y 6 dineros, y el segundo por 6253 libras y 6 sueldos; D. Manuel de Liscano y D. Vicente Patiño, vecinos de Villamayor, y D. Pascual Sanchez Morales y Francisco Nieto, vecinos de Huescar; el primero por 2957 libras y 2 sueldos; el segundo por 1367 libras y un sueldo; el tercero por 3658 libras, 19 sueldos y 8 dineros, y el cuarto por 586 libras, 17 sueldos y 4 dineros; Don Melchor Muñoz, vecino de Castril de la Peña, por 2042 libras, 3 sueldos y 10 dineros; D. José Lopez de Haro y Doña Angela Peña Carrillo, vecinos de Ciudad-Real; el primero por 5064 libras, 18 sueldos y 9 dineros, y la segunda por 2797 libras y 7 dineros; D. Pedro La-Fuente, Don Martin de La-Fuente, D. Manuel de Barreda, Don Joaquin de Frias, D. Felipe Maldonado, vecinos de la villa del Corral de Almaguer, y D. Juan Bautista Reluz, vecino de Villatovas; el primero por 3327 libras y 5 sueldos; el segundo por 1997 libras y 11 sueldos; el tercero por 1897 libras y 17 sueldos; el cuarto por 1574 libras y 12 sueldos; el quinto por 1553 libras y 18 sueldos, y el sexto por 2283 libras y 8 sueldos; D. Nicolas Palomares, D. Ramon de Lura, D. Antonio Miguel Delgado y D. Pedro Leon, vecinos de Santiago de la Espada; el primero por 1657 libras y 10 sueldos; el segundo por 2254 libras y 17 sueldos; el tercero por 2520 libras y 15 sueldos, y el cuarto por 676 libras y 16 sueldos; Sebastian Carrasco, vecino de La Puebla, por 1573 libras, 16 sueldos y 10 dineros; D. Serafin de Ortega, vecino de Santa María del Campo, por 2474 libras, 5 sueldos y 11 dineros; D. Esteban Angel Heredia, D. Luis Ravan, vecinos de Illana; el primero por 1825 libras y 16 sueldos, y el segundo por 229 libras y 10 sueldos, y D. Hilario Sanz de Soria y Araya, vecino de Fuente de Pedro Naharro, por 862 libras y 8 sueldos, en cuyos autos, á petición del defensor judicial de dicho concurso, y providencia acordada, cito, llamo y emplazo á dichos acreedores ó á sus herederos, para que dentro del preciso término de 60 días acudan á este juzgado y referidos autos á deducir el derecho que en ellos entendieren tener, verificándolo por medio de procurador versante en los mismos, con poderes bastantes para asistir á juntas, transigir y para pleitos; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término sin verificarlo, se continuarán con los comparecidos y que comparecieren á consecuencia de este llamamiento, siguiéndoles hasta la terminacion, y parándoles el perjuicio que haya lugar, suplicando á los Alcaldes de los pueblos susodichos pongan este edicto en conocimiento de los interesados ó de sus causa-habientes al momento que le vean inserto en el Boletín oficial de su provincia cuando le reciban, á fin de que no puedan alegar ignorancia, avisando por oficio á este juzgado de haberlo verificado y publicado por pregon en cada respectiva poblacion.

Dado en Valencia á 29 de Agosto de 1851.—Antonio Martínez y Gil.—Por su mandado, Antonio Monge é Iborra.

D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia de este distrito de las Afueras de Madrid.

Por el presente primer edicto y conforme á providencia que he dictado en este día en causa que instruyo en testimonio del que refrenda contra Juan García y Pedro Ruiz por hurto, cito, llamo y emplazo por el término de nueve días al conocido por el mote de Arenal, que es de oficio cerrajero, como de 28 á 30 años de edad, de estatura cinco pies, moreno, barba cerrada, sin bigote ni patilla, para que comparezca ante mí á prestar una declaracion y á responder á los cargos que le resultan en el expresado procedimiento, pues de hacerlo le oíré y administraré justicia, y de lo contrario continuaré la causa en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Cito y llamo tambien, para que comparezcan á dar razon, á las personas que tengan noticia de la existencia y paradero del expresado Arenal; y á José Peralta, habitante que se dice ha sido en la calle del Dos de Mayo, para que asimismo comparezca á prestar una declaracion que he estimado se le reciba en la mencionada causa.

Chamberí 25 de Agosto de 1851.—Miguel Joven de Salas.—Por mandado de S. S., Eulogio Marciilla Sanchez.

El licenciado D. Diego Perez de Luna, Juez de primera instancia de esta ciudad de Coria y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á cuantas personas se crean con derecho en el concepto de parientes á la propiedad de los bienes quedados por la defuncion testada de Francisca Gonzalez, viuda de Cándido Ceferino, naturales de la ciudad de Bejar y vecinos que fueron de la villa del Campo, para que dentro del término de 30 días que se les señala, comparezcan en este juzgado por medio de procurador apoderado suficientemente á deducir su parentesco, accion y derecho; que si así lo hicieron se les oirá y administrará justicia en lo que la tengan, y trascurrido dicho término sin haber comparecido ni excepcionado cosa alguna, se les señalarán los estrados de este juzgado, entendiéndose con ellos los autos y diligencias sucesivas hasta su final terminacion, parándoles entero perjuicio, pues así lo tengo mandado por auto de este día en el expediente instruido so-

bre inventario y adjudicacion de los bienes relictos por fallecimiento de la mencionada Francisca Gonzalez entre sus parientes mas próximos.

Dado en Coria á 23 de Agosto de 1851.—Diego Perez de Luna.—Por su mandado, José Palomar.

Por segundo término de 20 dias se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á los bienes con que esten dotadas las memorias que en esta corte fundaron D. Gabriel de Rojas y Doña Juana García, su muger, á fin de que le deduzcan en el juzgado de primera instancia que en esta corte despacha el Sr. D. José María Montemayor, por la escritura de número del Sr. D. Santiago de la Granja; bajo apercibimiento.

Madrid 4^o de Setiembre de 1851.—Granja.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Jóven de Salas, Juez de primera instancia de las Afueras de Madrid, se cita, llama y emplaza por primer edicto y oregon á Antonio Fernandez, que en el dia 8 de Junio último estuvo reunido en el pueblo de Hortaleza con Roman Checa y Manuel Escala Gomez, para que en el término de nueve dias siguientes á la publicacion de este edicto, se presente en el referido juzgado, ó á su disposicion en la carcel de Villa, á prestar su declaracion y responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye por heridas á Francisco Antonio y José Nieto; con apercibimiento que de no verificarlo se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Chamberí 20 de Agosto de 1851.—Miguel Jóven de Salas.—Por mandado de S. S., Luis Hernandez.

Lic. D. Tadeo Manuel Peroso, Juez de primera instancia de la Rambla, en la provincia de Córdoba.

Hago saber á todos los Sres. Alcaldes, destacamentos de la guardia civil y encargados de proteccion y seguridad pública, que en el caso de encontrarse una bucha de tres años, pelo rucio oscuro, sin hierro, que se toca con la mano izquierda en la derecha, con una grieta ó raja en la pezuña de esta mano, se sirvan disponer su remision á este juzgado, con expresion de la persona en cuyo poder se halle, si da datos de haberla adquirido legalmente, ó con ella misma, y la seguridad conveniente si resulta ser autor ó cómplice en el hurto de la citada bucha, hecho en la noche del 12 de Julio último á Antonio de Palma Mengual, domiciliado en el término de esta villa.

Rambla 26 de Agosto de 1851.—L. Tadeo Manuel Peroso.—Por mandado de S. S., Antonio Lopez del Moral.

D. Juan Fiol, caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Valencia y Juez de primera instancia de las Vistillas en esta corte.

Ignorando la residencia de D. Bartolomé José Gallardo, autor del folleto titulado *Zapatazo á zapatilla y á su falso buscapié un puntillazo*, contra quien procedo criminalmente á instancia de parte por injurias, le cito y emplazo por el presente para que dentro de los nueve dias posteriores al de su publicacion comparezca personalmente en mi audiencia, sita en el piso bajo de la territorial frente á Santa Cruz, á prestar su declaracion indagatoria en dicha causa, pues así lo tengo acordado.

Dado en Madrid á 26 de Agosto de 1851.—Juan Fiol.—Por mandado de S. S., Francisco Montoya.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.—PARIS 27 DE AGOSTO.

Ayer 26, aniversario de la muerte de Luis Felipe, se ha celebrado una misa á las diez en la iglesia de Neuilly.

La iglesia, sencillamente adornada, contenia una inmensa multitud de ciudadanos de todas las clases de la sociedad, que su recuerdo á la familia de Orleans habia conducido á esta piadosa ceremonia.

GRAN BRETAÑA.—LONDRES 26 DE AGOSTO.

La asociacion para la defensa del catolicismo continúa organizándose en este pais: estan abiertas las suscripciones. Hasta ahora no han subido mas que á 244 libras esterlinas (24,000 rs.). El Conde de Shrewsbury ha enviado 10 libras esterlinas con una carta de adhesion.

Se lee en el *Standard* del 25 de Agosto:

El Rey Kamehameha ha abierto el 40 de Mayo el Parlamento de las islas de Sandwich con un discurso acerca de las principales cuestiones políticas. Ha dicho en él, que el arreglo de sus diferencias con la Francia se habia ya concluido, y ha expresado la esperanza de que se tomarian nuevas medidas que concluyesen el arreglo definitivamente. Los fondos del Estado, aunque pocos, bastan para cubrir los gastos de la Administracion, y dejan un excedente para mejoras públicas.

Hoy se ha verificado un Consejo privado presidido por la Reina en Osborne, donde se decidió que el Parlamento se prorrogaria de nuevo del 4 de Setiembre al 4 de Noviembre.

Se ha hablado de numerosas aplicaciones y preparaciones de goma elástica, de que la exposicion de los Estados Unidos ofrece gran cantidad. Hemos citado diversas aplicaciones útiles ó ingeniosas, sea á los barcos, á los muebles y aun á la fabricacion de instrumentos de música. Pero una aplicacion mas extraordinaria es la de la goma elástica á los coches y wagones de caminos de hierro. Se ve en la sala de la exposicion americana uno de estos resortes que ha sufrido muchas veces una presion de 40 á 45 toneladas sin padecer modificación alguna.

Se va á verificar una exposicion industrial en Octubre en el dominio del Gobierno en Sidney (Australia), la cual contendrá los productos de la Australia y de las islas del Oceano Pacifico.

ESTADOS PONTIFICIOS.—ROMA 12 DE AGOSTO.

Monseñor Clemente, antiguo Obispo de Macerata, acaba de marchar á Méjico con el título de Representante de la Santa Sede. Es el primer Nuncio apostólico que nombra este Gobierno. Se dice que Monseñor José Cardoni, Presidente de la Academia eclesiástica, será nombrado Obispo de Macerata, y que Mr. Gran, Obispo de una de las nuevas diócesis establecidas en Inglaterra, se dispone á marchar á su residencia.

REINO LOMBARDO-VENETO.—MILAN 16 DE AGOSTO.

Los periódicos no estan bien informados en lo que concierne á la disposicion de los ánimos y al estado de los partidos en la alta Italia. El pueblo no es implacable en su odio contra el Austria mas que la parte montañesa. Brescia, Corno, Bérgamo, la Valtelina y casi todo el pais limítrofe del Tirol y la Suiza son calificados de anti-austriacos por el partido revolucionario: en el pais llano disminuye la animosidad: en la línea que recorre el Pó, el pueblo no se ocupa de politica: en Crema, en Pavia, en Cremona, Mazzini y compañeros tienen pocos partidarios: en Milan los partidos estan divididos.

Desde 1849 el partido piamontés ha disminuido mucho: antes tenia á su favor la nobleza; pero desde los sucesos desgraciados de 49, el Piemonte ha perdido todo crédito y toda confianza á los ojos de los Lombardos.

IDEM 20.

El Arzobispo de Milan ha dirigido últimamente á los curas de sus diócesis una pastoral concebida en estos términos:

No ignorais el grave estado de las cosas. La religion, no menos que la sociedad, se encuentra atacada hoy por hombres anárquicos que no retroceden ante la iniquidad, la crueldad y la traicion. Cuando los Obispos de Italia advertian á los fieles los peligros del socialismo y del comunismo que tenia por objeto separar la Italia del Soberano Pontifice, algunos creian quizá exageradas las opiniones del episcopado: los hechos empero han venido á justificarlas.

Debemos deplorar el desprecio que en aumento se hace de los dias de fiesta, la inmoralidad de los libros y de los espectáculos, en medio de los que se trata de corromper las costumbres y el buen sentido de un pueblo eminentemente católico para extraviar su fe, porque se sabe bien que una vez perdida esta, no hay sociedad posible. Los hombres anárquicos y desordenados, abandonando el arte de favorecer al clero y respetar la religion, se han declarado abiertamente enemigos de la Iglesia y de sus Ministros como de todo Gobierno legítimo.

Confiamos en vuestro celo que expliqueis estas advertencias desde el púlpito durante el sacrificio de la misa en tres domingos consecutivos.

VENECIA 21 DE AGOSTO.

El Fel-mariscal Radetzky ha llegado ayer en el tercer tren del camino de hierro, retardado una hora por un accidente de la locomotora. S. E. salió para Verona despues de saludar al Rey de Wurtemberg. Los venecianos, que han visto en el Mariscal el mas ardiente defensor de la franquicia de su puerto, le han acogido con entusiasmo.

El Rey de Wurtemberg ha ido á la estacion de Santa Lucia para recibir al Feld-mariscal. Acompañaban á S. M. el Gobernador militar, el Lugarteniente imperial, el Podestá, muchos Generales &c. &c. La alegría popular se ha manifestado por bailes, cohetes, fuegos de bengala y otros agasajos.

SUIZA.—BASILEA 26 DE AGOSTO.

El periódico *Bund* anuncia que segun los avisos dados al Consejo federal por el Ministro de Francia en Suiza, el Ministro de Comercio ha nombrado una comision que deberá hacer conocer exactamente todo lo que concierne á la industria y al comercio del bordado en los dos Cantones de Gall y de Appenzel.

Cuando el Gobierno frances haya recibido la relacion de esta comision, que tiene por presidente un miembro de la Asamblea nacional, Mr. Pautier Gilon, examinará la cuestion acerca de si convendrá facilitar la introduccion del bordado suizo en Francia, que está prohibido allí desde el año de 1815.

El nombramiento de esta comision es un resultado de la exposicion universal de la industria en Londres.

HOLANDA.—HAYA 24 DE AGOSTO.

Esta mañana á las cuatro ha dado á luz S. M. la Reina un Principe. S. M. y el augusto recién nacido se encuentran en el estado mas satisfactorio.

Se ha anunciado con salvos de artillería este dichoso suceso á la poblacion, y la bandera nacional ha ondeado en todos los edificios públicos.

Esta noche se ha iluminado espontáneamente nuestra capital por todos sus habitantes.

CONFEDERACION GERMANICA.—FRANCFORT 19 DE AGOSTO.

La Inglaterra y la Francia han presentado otra protesta contra la entrada del Austria en la Confederacion germanica con todos sus Estados, y se cree que esta protesta producirá mas efecto que la primera.

Puede decirse en general que en esta cuestion no se muestran las cosas tan favorables al Austria. Varios pequeños Estados no admiten la incorporacion solicitada, porque la miran con tendencias á disminuir sus derechos.

Tampoco la Prusia veria con gusto esta incorporacion.

IDEM 24.

Es positivo que la respuesta de la Francia á la protesta contra la incorporacion de todos los Estados austriacos se ha remitido oficialmente á la Dieta: está concebida en términos dignos y firmes. Lord Cowley no ha presentado todavía la de su Gobierno: la guarda sin duda en su cartera; pero se asegura que este retardo no tiene nada de particular. Últimamente en una reunion diplomática el Embajador de Inglaterra, hablando de los argumentos opuestos por la Dieta á la protesta anglo-francesa, dijo que era difi-

cil encontrar un modo mas impertinente de rehusar las observaciones de las Potencias amigas.

REINO DE HANNOVER.—HANNOVER 21 DE AGOSTO.

Se dice que el Rey tiene proyectado ir por algun tiempo á Inglaterra. Durante este tiempo, el Principe Real ejercerá la regencia. Como está decidido que las nuevas leyes sobre la organizacion del pais sean sancionadas, es probable que lo sean por el Principe Real.

Se sabe que el orden ecuestre de ciertas provincias ha dirigido á la Dieta germanica una protesta en el interes de sus derechos; pero es menester saber si este asunto no es mas bien interior que del conocimiento de la Dieta: el Ministerio cree que la Dieta no es competente para arreglarle.

IDEM 22.

La protesta del orden ecuestre de Calenberg se está ahora imprimiendo, y la *Gaceta de Correos de Francfort* anuncia que la del orden ecuestre de Lunenburg ha sido presentada el 18 del corriente á la Dieta germanica.

MECKLENBURGO.—ROSTOCK 21 DE AGOSTO.

La *Gaceta de Rostock* contiene una ordenanza por la cual se disuelve el Consejo de los delegados de dicha ciudad por haber rehusado proceder á la eleccion de doce delegados nuevos.

Se dice que los miembros del Consejo de los Ciento que va á establecerse serán convocados en breve.

PRUSIA.—BERLIN 23 DE AGOSTO.

El Ministro de Comercio de Francia llegará á esta dentro de unos dias con varios ingenieros. Ha hecho un viaje á Alemania para tomar conocimiento del sistema de los caminos de comunicacion.

IDEM 24.

Las negociaciones previas entre los Gobiernos de la Union postal austro-alemana y la Francia siguen un curso tan regular, que se considera como cierta la conclusion de un tratado.

El próximo Congreso postal que se verificará aqui el 15 de Octubre decidirá esta importante cuestion. Se cree que un comisionado del comercio frances vendrá á esta para asistir al Congreso.

Nunca como ahora ha sido mayor la buena inteligencia entre nuestro Gobierno y el Gabinete del Eliseo que despues de haber sido desechada la revision de la Constitucion. Nuestro Ministerio se ha unido en estos últimos tiempos del Presidente de la Republica francesa, y despues del regreso del Rey, estos sentimientos se manifestarán de una manera mas visible.

IDEM 25.

El Rey volverá á esta el 8 de Setiembre próximo. El 6 y el 7 permanecerá en Ermarsdorff. El General comandante de Graben se habia retirado á sus dominios de la Prusia occidental por consecuencia de haber sido retirado de la Hesse-Electoral. Habia solicitado varias veces su retiro. Ahora recientemente el Rey le ha tratado con tanto favor durante su viaje á la provincia de Prusia, que el General ha abandonado la idea de retirarse del servicio militar. En su consecuencia continuará ejerciendo las funciones de Ayudante de campo general adicto á la persona del Rey.

El lunes próximo, la Dieta provincial de Brandeburgo se reunirá á la de Posén, convocada para el 7 de Setiembre, y la de Silesia para el 14.

Las otras Dietas no se reunirán probablemente sino en el mes de Octubre.

Esto da motivo á suponer que las Cámaras no se reunirán tan pronto.

Se agita en el Ministerio de la Guerra la cuestion de si convendria suprimir la distincion que actualmente existe entre la Landwehr y la tropa de línea, porque los periódicos han anunciado equivocadamente que el Gobierno tenia intencion de abandonar la Landwehr y aumentar el ejército permanente.

AUSTRIA.—VIENA 20 DE AGOSTO.

Se lee lo que sigue en la *Correspondencia austriaca*:

La historia imparcial deberá al Gobierno austriaco la justicia de reconocer que él es el que ha hecho esfuerzos laudables y sostenidos para realizar la idea de la union alemana. Siempre ha querido mantener el derecho y las antiguas máximas, establecer el orden general y las bases internacionales de la Confederacion germanica, y oponerse á los esfuerzos anárquicos, que á lo mas podrian conducir á una unidad ficticia forzada, que de manera alguna se sostendria.

Al mismo tiempo se ha esforzado por hacer nacer y desarrollar con fuerza todos los momentos que permiten establecer una forma, cuya base sea la coalicion. Estos momentos consisten precisamente en los intereses los mas importantes de la nacion. El Austria ha propuesto desde el principio con un celo que no ha sido bastante apreciado, defender los intereses materiales sobre una base comun. ¿Es por ventura falta suya si este pensamiento no ha sido secundado con el ardor que es debido á objetos muy elevados, y ha trastornado auzadamente todos los obstáculos secundarios? ¿No ha desaparecido la barrera entre el Austria y la Hungría? Lo que era el principal obstáculo á la anexion del Austria al Zollverein ¿no ha desaparecido para siempre? Una union de aduanas de comercio austro-aleman ¿no ha ofrecido mas ventajas de parte del Austria que las que podría sacar ella misma? El pensamiento de esta union ¿no es sobre todo político, y no tiene esencialmente por objeto la unidad y la grandeza de la Alemania? Los sucesos que hacen á las naciones grandes y poderosas, consisten en sus hazanas sobre el mar.

Bajo este aspecto tambien el Austria tiende la mano á la Alemania: su hermosa posicion en el mar Adriático, su marina militar, su navegacion con elementos inapreciables para la Alemania en lo que concierne á su desarrollo marítimo, su conducta respecto del asunto de la escuadra alemana es

una garantía de su sinceridad. Otro de los acontecimientos á que el Austria da una grande importancia es el perfeccionamiento de la organizacion militar federal &c. La idea de la entrada del Austria entera en la Confederacion germánica es el círculo que concentra los esfuerzos que acabamos de desarrollar y que sirve á ligar las diversas partes de la idea orgánica.

El Príncipe Metternich se ocupa en este momento en escribir una historia reciente del Austria. Hace algun tiempo que se le han enviado materiales importantes. Dícese que el Príncipe quiere disponer de la obra por testamento, y no permitirá la publicacion hasta 60 años despues de su muerte.

Varios periódicos han anunciado que nuestro Gabinete habia pedido al de Copenhague una indemnizacion de ocho millones de florines por los gastos de ocupacion del Holstein por nuestras tropas. La verdad es que nuestro Gabinete no ha hecho todavía ninguna declaracion sobre este particular, lo que parece muy natural si se reflexiona que la época de la salida de las tropas austriacas de la Alemania del Norte todavía no está fijada. En la actualidad se está operando un cambio en las guarniciones de Altona y de otros puntos.

Algunos periódicos han anunciado que los Ministros del Luxemburgo, del Limburgo y del Holstein-Luxemburgo habian votado contra la resolucion de la Dieta germánica, diciendo que la cuestion de la entrada de toda el Austria en la Confederacion germánica era una cuestion interior y no europea. Esta noticia es falsa: la resolucion ha sido adoptada por unanimidad.

A esto es preciso agregar que hasta ahora los Ministros del Luxemburgo, Limburgo y Holstein-Luxemburgo no han protestado contra ninguna resolucion de la Dieta.

El Rey de Prusia llegará el 30 de Agosto á Pisa. La entrevista del Emperador de Austria, del Czar y del Rey de Prusia se verificará en Ermansdorff, en Silesia, á mediados de Setiembre. En seguida el Emperador partirá para la Gallitzia.

Un corresponsal de la *Gaceta de Silesia* anuncia que el Gobierno bávaro ha hecho presentar hace ocho ó diez dias á la Dieta germánica una nota en la que declara que protestará contra toda tentativa que se haga para modificar las Constituciones de los pequeños Estados contra el gusto de los Gobiernos.

Nuestro Gabinete ha respondido en los términos siguientes:

«Nunca el Austria ha tenido la idea de apoyar igual tentativa, y aun todavía mas, pues está de acuerdo con la Baviera sobre el punto de que la voluntad de los Gobiernos particulares debe ser respetada.»

IDEM 21.

El periódico *Ostdeutsche Post* contiene una carta de Paris fecha 15 de Agosto en que dice que Inglaterra y Francia han renovado sus protestas contra la entrada del Austria en la Confederacion: que á este respecto los dos Estados, no solamente seguan su inclinacion y sus intereses, sino que estaba cierto que la Alemania les alienta. El corresponsal añade que el Consejero prusiano Bork ha venido á Paris, no tanto para estudiar la situacion de la Francia, cuanto por aconsejar al Gobierno frances que persista en su protesta contra la incorporacion del Austria en la Confederacion.

El Cardenal Altieri llegará aqui dentro de pocos dias. Se ha creido que su mision tenia un carácter político; pero mas bien creemos que ha venido aqui para arreglar los asuntos del clero austriaco y negociar un concordato entre Roma y el Austria.

IDEM 22.

La *Correspondencia austriaca* concluye de este modo un extenso artículo sobre la cuestion de la entrada del Austria entera en la Confederacion germánica:

«Que la Alemania toda decida esta cuestion. Si la solucion es afirmativa, la paz del mundo no quedará comprometida: por el contrario, se hallará mejor garantizada y mas sólida. Hé aqui nuestra conviccion, nuestro punto de vista, y nosotros deseamos que toda la Alemania conciba la cuestion y la resuelva como nosotros.»

S. M. el Emperador se trasladará de Ischl á Verona para asistir á las maniobras militares y á adelantar el asunto de la liga de los Soberanos de Italia.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 2 de Setiembre á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	..	36 1/8.
Id. del 4 por 100.....	..	45 1/8.
Id. del 5 por 100.....	..	47 1/8.
Deuda sin interés.....	..	6 1/2.
Cupones no llamados á capitalizar.....	..	8 3/8.
Acciones del Banco español de San Fernando.....	400 1/2 d.	

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 51. Paris, 5-27 p. á 8 d. v.

Alicante, 1/4 d. Málaga, par.
Barcelona á ps. fs., par. Santander, 1/4 pap. b.
Bilbao, 3/8 b. Santiago, par.
Cádiz, par. Sevilla, 3/8 d.
Coruña, 1/2 b. Valencia, par.
Granada, 1/2 d. Zaragoza, 1/8 d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ESCUELA SUPERIOR DE VETERINARIA.

Los exámenes extraordinarios del curso actual y la matrícula para el de 1851 á 1852 comenzarán el dia 15 del presente mes y concluirán el 30 del mismo, todo conforme á lo prevenido en el reglamento de estudios vigente.

Madrid 4.º de Setiembre de 1851.—El secretario, Fernando Sampedro.

EMPRESA DEL FERRO-CARRIL DE ARANJUEZ.

Con arreglo á lo que dispone el reglamento aprobado por esta empresa, se anuncia el concurso que para proveer las plazas de alumnos-maquinistas debe abrirse dentro de un mes, á contar desde esta fecha.

Las circunstancias que deben concurrir en los aspirantes son las siguientes:

1.º Ser español y no tener menos de 20 ni mas de 30 años de edad.

2.º Saber leer y escribir correctamente, y poseer los primeros elementos de la aritmética, geometría y dibujo lineal.

3.º Haberse ejercitado en el ajuste y montaje de máquinas, y manejar la lima con facilidad y destreza.

4.º Tener una constitucion robusta, buena vista y buen oido.

5.º Haber acreditado en las escuelas y talleres una conducta irreprochable y una sobriedad nunca desmentida.

Los aspirantes que en el exámen que sufrirán acrediten tener mejores disposiciones, obtendrán las plazas de alumnos-maquinistas, cuyos emolumentos, porvenir y deberes señala el reglamento precitado. Este se hallará de manifiesto en la estacion de Madrid y despacho del Ingeniero del material, donde podrán enterarse los aspirantes de cuanto les interese.

Madrid 4.º de Setiembre de 1851.—El Secretario general de la empresa, I. Larroche.

BANCO DE FOMENTO Y DE ULTRAMAR EN LIQUIDACION.

No habiendo sido admitidas por la Junta liquidadora las posturas hechas á los buques-correos números 1, 3, 4, 7 y 8, se celebrará nueva subasta de los mismos en los dias y bajo las condiciones que se expresan á continuacion:

Dia 22 de Setiembre.

La fragata denominada *Union*, conocida tambien por *Correo*, núm. 1.º, surta en la bahía de Cádiz, del porte de 318 toneladas, 410 pies de eslora, 28 de manga y 45 de puntal, construida en el Ferrol con buenas maderas de roble, clavada, forrada y empernada en cobre. Tiene una cámara espaciosa y decente que ofrece todas las comodidades apetecibles para pasajeros. Ha sido tasada últimamente en 375,662 reales y 25 mrs.

Dia 23 de Setiembre.

La fragata denominada *Fomento*, antes *Correo*, núm. 3, del porte de 338 toneladas, 122 pies y 6 pulgadas de eslora, 30 pies de manga y 17 pies y 6 pulgadas de puntal, construida en el astillero de la Graña en el año de 1848, de madera de roble de Asturias, clavada, forrada y empernada en cobre. Tiene tambien una cámara cómoda y espaciosa, y reúne las circunstancias necesarias para el servicio de pasajeros, tasada en 472,123 rs. y 17 mrs.

Dia 24 de Setiembre.

La fragata denominada *Francisca de Paula*, Ultramar, antes *Correo*, núm. 4, del porte de 338 toneladas, 125 pies de eslora, 30 pies 4 pulgadas de manga y 17 y 6 pulgadas de puntal. Fue construida con gran solidez y esmero para el servicio de pasajeros en el astillero de Bilbao en el año de 1849, y ha sido tasada últimamente en 512,396 rs. vn.

Dia 25 de Setiembre.

La fragata nombrada *Nuestra Señora del Carmen*, antes *Correo*, núm. 7. Mide 160 toneladas, 107 pies de eslora, 24 y 6 pulgadas de manga y 11 y 6 pulgadas de puntal. Fue forrada en cobre en el año de 1849: tiene buena y espaciosa cámara para pasajeros, y ha sido tasada últimamente en 421,292 rs. vn.

Dia 26 de Setiembre.

El bergantin llamado *Jóven Emilio*, antes *Correo*, número 8, del porte de 187 toneladas, 95 pies de eslora, 22 de manga y 13 y 6 pulgadas de puntal. Tiene buena cámara para pasajeros, y ha sido tasado en 102,435 rs. vn.

Condiciones para las subastas.

1.º Las subastas tendrán efecto en Madrid en las oficinas del Banco de Fomento y de Ultramar en liquidacion, con asistencia del presidente de la Junta liquidadora, ó de quien hiciere sus veces, y de los vocales de la comision ejecutiva, y en Cádiz en la casa-habitacion del Sr. D. José Matia, consignatario del Banco. En uno y otro punto concurrirá tambien á las subastas un escribano público que extienda las actas, y libre de ellas el correspondiente testimonio.

2.º Darán principio las subastas á la una en punto de la tarde, apercibiéndose el remate á las dos en la forma que la mesa tenga por conveniente.

3.º La Junta liquidadora se reserva la facultad de aprobar el remate, si considerase admisibles las posturas que se hubiesen hecho, lo que decidirá dentro de tres dias, á contar desde que la sea conocido el resultado de la subasta celebrada en Cádiz.

4.º No podrá hacerse postura que no cubra cuando menos las dos terceras partes de la tasacion.

5.º El pago de la cantidad en que se rematen los buques se hará al contado al otorgarse la escritura de ventas en monedas de plata ú oro, y en el punto donde se haya hecho la postura sobre que recaiga la adjudicacion.

6.º Los gastos de dicha escritura, toma de razon y todos los demas que se causen y derechos que se devenguen serán de cuenta del comprador.

Los títulos originales de propiedad y los inventarios de los buques se hallarán en las oficinas del Banco en liquidacion durante los dias que median desde este anuncio á la subasta de cada buque, y sus copias literales en Cádiz en poder del consignatario.

Madrid 28 de Agosto de 1851.—Por el Banco de Fomento

y de Ultramar en liquidacion; Luis Calbo.—Benito de Echarrí.—Matias de Angulo.

El dia 10 de Octubre próximo se celebrará la doble subasta de la fragata denominada *Emilia Luchana*, antes *Correo*, núm. 5, surta en la bahía de Cádiz, del porte de 345 toneladas, 124 pies 10 pulgadas de eslora, 30 pies de manga y 17 1/2 pies de puntal, clavada, forrada y empernada en cobre. Fue construida con gran solidez y esmero en el astillero de Bilbao en el año de 1849, y reúne las circunstancias necesarias para el servicio de pasajeros. Ha sido tasada últimamente en la cantidad de 501,383 rs. vn.

Condiciones para la subasta.

1.º La subasta tendrá efecto en Madrid en las oficinas del Banco de Fomento y de Ultramar en liquidacion, con asistencia del presidente de la Junta liquidadora, ó de quien hiciere sus veces, y de los vocales de la comision ejecutiva, y en Cádiz en la casa-habitacion del Sr. D. José Matia, consignatario del Banco. En uno y otro punto concurrirá tambien á la subasta un escribano público que extienda el acta y libre de ella el correspondiente testimonio.

2.º Dará principio la subasta á la una en punto de la tarde, apercibiéndose el remate á las dos en la forma que la mesa tenga por conveniente.

3.º La Junta liquidadora se reserva la facultad de aprobar el remate, si considera admisibles las posturas que se hubiesen hecho, lo que decidirá dentro de tres dias, á contar desde que la sea conocido el resultado de la subasta celebrada en Cádiz.

4.º No podrá hacerse postura que no cubra cuando menos las dos terceras partes de la tasacion.

5.º El pago de la cantidad en que se remate el buque se hará al contado al otorgarse la escritura de venta en monedas de plata ú oro, y en el punto donde se haya hecho la postura sobre que recaiga la adjudicacion.

6.º Los gastos de dicha escritura, toma de razon y todos los demas que se causen y derechos que se devenguen serán de cuenta del comprador.

7.º Los títulos originales de propiedad y el inventario del buque se hallará en las oficinas del Banco en liquidacion durante los dias que median desde este anuncio á la subasta del buque, y sus copias literales en Cádiz en poder del consignatario.

Madrid 28 de Agosto de 1851.—Por el Banco de Fomento y de Ultramar en liquidacion, Luis Calbo.—Benito de Echarrí.—Matias de Angulo.

CONSULTOR DE ALCALDES Y AYUNTAMIENTOS, por D. Celestino Mas y Abad, abogado de los Tribunales del reino. Obra indispensable á los Alcaldes, Ayuntamientos, sus secretarios, y á los que se dedican á asesorarles, recomendada por el Gobierno de S. M., y abonable su importe en las cuentas municipales.

Comprende la parte orgánica de los Ayuntamientos, las atribuciones peculiares de estos cuerpos en todos los ramos de la administracion que á ellos compete, y los de los Alcaldes en lo gubernativo, administrativo, económico y judicial, con abundantes modelos para toda clase de expedientes.

La obra consta de tres tomos en 4.º, y se halla de venta en Madrid, libreria de la Publicidad: en provincias en las Depositarías de los Gobiernos civiles ó imprenta de los Boletines oficiales á 60 rs. vn.

Pueden hacerse los pedidos directamente, remitiendo carta franqueada y libranza sobre correos á cargo de Don José Alcaide y Aguilar.

TEATROS.

EMPRESA DE LOS TEATROS DE VARIEDADES É INSTITUTO.

Esta empresa cuenta con los elementos suficientes para dar espectáculos sumamente variados en ambos teatros. Al efecto ha reunido, tanto en declamacion como en zarzuela y baile nacional, compañías bien organizadas, entre las cuales figuran artistas que en mas de una ocasion se han grangeado las simpatías del ilustrado público de esta corte. Cuenta igualmente con un repertorio escogido de los mejores autores dramáticos y con la cooperacion de maestros compositores, cuyas producciones originales son por ahora las siguientes:

Comedias y dramas.

Los Millonarios.—Los Pretendientes del dia.—El Mundo al revés.—Ceder amor y fortuna.—Un D. Juan del siglo XIX.—Un navarro en fiestas.—Empeños de honra y amor.—Hasta el honor por mi madre.—Un suegro á pedir de boca.—El estudiante y la gran señora.

Zarzuelas.

Pepiya la salerosa.—Todos locos y ninguno.—El amor miope.—La cigarrera de Sevilla.—El mal de ojo.—El tío Caniyitas, segunda parte.—El hombre de cera, y otras varias.

Juquetes cómicos bailables.

Los holeros en Londres.—Los licenciados.—El Tío Carrando y el Tío Pinini.

La empresa confía que el público sabrá corresponder al celo y esfuerzos que se propone desplegar en desempeño de sus compromisos.

CIRCO DE PAUL.—Soiré recreativa. A las ocho y media de de la noche.—Gran funcion por la compañía de *Monos y Perros sabios*.—Por primera vez se presentarán en los intermedios las niñas Adela Talar, Petra Talar y Victoria Galan, discipulas del Sr. Monet, á bailar los pasos que á continuacion se expresan:—El paso stirio, por las niñas Adela Talar y Victoria Galan.—La madrileña, por la niña Petra Talar.

El mono Jokej ejecutará suertes difíciles. Madame Raggi, prestidigitadora, practicará la sorprendente suspension magnética.

Terminará la funcion con la cena general de los monos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.